



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE MAÓ

5657

Extracto de la Resolución del teniente de Alcaldía de Servicios Urbanos y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Maó n.º 2024/DA/0001912, de fecha 4 de junio, hemos convocado el Concurso de Bujots de Sant Joan, correspondiente al año 2024

BDNS (Identif.): 766378

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO. Beneficiarios

1. Pueden participar en este concurso todas las personas físicas y jurídicas que lo deseen, conforme a los condicionantes específicos de cada categoría.
2. Cada participante puede presentar tantos *bujots* como quiera en la categoría que le corresponda.
3. No pueden optar al premio las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones que establecen el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 10 de la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Maó (BOIB n.º 12 de 25 de enero de 2018).

SEGUNDO. Finalidad

Las finalidades de este concurso son:

- a. Promover la participación del tejido social y comercial en las celebraciones de la ciudad
- b. Promover la celebración de Sant Joan entre la ciudadanía
- c. Promover el ingenio y la creatividad en la preparación y ejecución de los *bujots*
- d. Contribuir a la ornamentación de la ciudad durante los días previos a Sant Joan

TERCERO. Bases reguladoras

Son las aprobadas por la **Resolución del teniente de Alcaldía de Servicios Urbanos y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Maó n.º 2024/DA/0001912, de fecha 4 de junio, hemos convocado el Concurso de Bujots de Sant Joan, correspondiente al año 2024**, publicada en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Maó (<https://www.ajmao.org/tauler/edictesx.aspx?tipo=01>) y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Importe

1. Se establecen premios en metálico y en especie por valor de 600,00 euros, con cargo a la partida 3380-4840311 del Presupuesto municipal de este año, conforme al detalle siguiente:

Categoría	Requisitos específicos	Premios
Centros educativos e instituciones	Deben ser <i>bujots</i> elaborados por el personal docente o por el alumnado de los centros de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y enseñanzas de régimen especial del municipio, por las asociaciones de familias o por instituciones sociales del municipio (geriátricos o similares).	Un primer premio: vale de 100,00 euros en una librería del municipio. Un accésit: vale de 50,00 euros en una librería del municipio.
Entidades	Deben ser <i>bujots</i> elaborados por entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, clubes deportivos, etc.).	Un primer premio: 100,00 € en metálico. Un accésit: 50,00 € en metálico.





Categoría	Requisitos específicos	Premios
Comercios	Deben ser bujots elaborados por un comercio del municipio.	Un primer premio: 100,00 € en metálico. Un accésit: 50,00 € en metálico.
Familias	Deben ser bujots que no encajen en ninguna de las categorías anteriores; es decir, bujots elaborados por personas a título individual, familias, grupos de amigos, etc.	Un primer premio: vale de 100,00 euros en una tienda de juguetes o librería del municipio. Un accésit: vale de 50,00 euros en una tienda de juguetes o librería del municipio.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

1. La inscripción se llevará a cabo mediante la presentación del modelo normalizado de solicitud, en el periodo comprendido entre el 27 de mayo y el 19 de junio de 2024 (ambos inclusive).

Maó, en la fecha de la firma electrónica (7 de junio de 2024)

El teniente de alcaldía de Servicios Urbanos y Medio Ambiente

José Manuel García Pascual

